



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA**

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán  
T.E. (03876) 425 061 – e-mail: [unsa\\_metan@unsa.edu.ar](mailto:unsa_metan@unsa.edu.ar)  
Avda. Palau 521 – (4190) Rosario de la Frontera  
T.E. (03876) 482 991 – e-mail: [unsa\\_rosario@unsa.edu.ar](mailto:unsa_rosario@unsa.edu.ar)  
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JOSÉ DE METÁN, 29 de Noviembre de 2011

EXP-SMRF N° 1.546/2011

RES-SMRF N° 016/2011.

**VISTO:**

El pedido de licencia a fs. 1, de las presentes actuaciones, presentada por la Prof. Moya, María de las Mercedes, con la finalidad de asistir a la I Jornada Nacional de TIC e Innovación en el Aula y III Jornadas de Educación a Distancia, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de la Plata (Provincia de Buenos Aires) entre los días 1 al 2 de Diciembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha licencia se encuentra reglamentada por el Art. 15° Inc. a) del Régimen de Licencias para el Personal Docente, aprobado por Resolución Rectoral N° 343/83;

Que esta institución considera importante la participación de sus docentes e investigadores en eventos de naturaleza científica, especialmente para divulgar los resultados de procesos de investigación;

Que la licencia solicitada no afecta actividades académicas de la Prof. Moya en esta Sede Regional.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Res. CS 125/00,

**EL DIRECTOR NORMALIZADOR DE LA SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA  
FRONTERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, en el marco de lo reglamentado por el Art. 15° Inc. a) Cap. V de la Res. N° 343/83, a la Prof. Moya, María de las Mercedes del día 30 noviembre al día 5 de diciembre de 2011 para asistir a I Jornada Nacional de TIC e Innovación en el Aula y III Jornadas de Educación a Distancia, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de la Plata (Provincia de Buenos Aires).


**ARTÍCULO 2°.-** Recordar a la Prof. Moya que, a su regreso, deberá presentar un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados durante el período para el cual se concede la presente licencia, avalado por la documentación probatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase saber a la Prof. Moya, María de las Mercedes y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.-

LAH

  
Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
SECRETARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REG. METAN - R° DE LA FRONTERA



  
Mg. SIXTO GUILLERMO ALANÍS  
DIRECTOR NORMALIZADOR  
UNIVERSIDAD NAC. DE SALTA  
SEDE REG. METAN - R° DE LA FRONTERA